Panaderos, no podrà lograr una Compra Ventajosa, que resulte el aumentar Onzas al Pan; y siendo este el alimento mas preciso de conservar la Vida; hera de parezer que la Ciud. acordase con la Serie que acostumbra, y justificadas Providencias, que en el dia p.r los presentes Secretarios, se hagan saver à estos que han faltado, como à los Vehedores; cumplan con sacar la mitad del todo de su Consumo, encargando à su Cavallero Diputado del Posito, cele, y vigile esta Provid.a, y la haga cumplir, y guardar p.a que por este medio, se logre los intereses del Publico; Suplicando à esta Ciudad assi lo acuerde conformandose con este su parezer, y Voto; Y entendido p.r esta Ciudad acuerda, se execute segun lo expresa dho S.r D.n Francisco Anrrich

Sobre: Que no se compre Trigo.

Vidse en este Ayuntam.to una Quenta formada p.r el Interbentor de este Posito del Batido Executado p.r las Exsistencias del mismo; y las tres mil arrobas de Arina, p.r la q.e resulta q.e echa la Dibicion de su total Valor resulta cada una arroba agregados todos Gastos, à trese R.s y quinse m.rs y entendido p.r esta Ciu.d Acuerda, no Conformarse, con la Expresada Compra de las tres mil Arrobas de Arina, mediante à no resultar, ni à dho Posito, ni à el comun Beneficio alguno

Todo lo q.l Acordò esta Ciu.d p.r ante N.o Josef Antonio de Madrid, y Nicolas de Madrid su Secretario =

R

Rossique

Antenos.

Nicolas de Madrid

Ordinario.

En la M. N. y M. L. ciu.d de Tartag.a y Salas, de